

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE WEDDING PLANNER / ZANKYOU VENTURES

(C/1318/22)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. María Pilar Canedo Arrillaga

D. Carlos Aguilar Paredes

D^a. María Jesús Martín Martínez

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Barcelona, a 14 de diciembre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de control exclusivo de Zankyou Ventures, S.L. (ZANKYOU) por Wedding Planner, S.L.U. (WEDDING PLANNER) mediante un acuerdo de compraventa por el que WEDDING PLANNER adquirirá el 100% de las acciones de ZANKYOU. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.b) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración subordinada al cumplimiento de los compromisos presentados por WEDDING PLANNER, S.L.U. con fecha 1 de diciembre de 2022.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado,

haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.